



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 138-2021-P-CSJU/PJ

**Huancayo, uno de marzo del
año dos mil veintiuno.-**

Sumilla: DESIGNAR al Dr. Ricky Mitchel Torres Benito, en su calidad de Coordinador I del Área de Trámite Documentario y Archivo de la Corte Superior de Justicia de Junín, como Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTOS:

El Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 007-2017-SP-CS-PJ, del 23 de febrero del 2017; Resolución Administrativa N° 043-2021-P-CSJU/PJ del 18 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo setenta y dos del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial expresa que, en los Distritos Judiciales la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior en su condición de máximo representante y por consiguiente dirige su política interna;

Segundo.- Dentro del marco de un proceso de reforma del Poder Judicial es necesario adoptar las medidas para tratar de forma multidimensional los problemas que enfrenta. Uno de ellos, está referido al aspecto ambiental de reviste gran importancia porque es necesario que la impartición de justicia se caracterice no solo por ser moderna, eficiente y oportuna, sino también sostenible;

Tercero.- Por tanto, el Poder Judicial, para garantizar el éxito y eficacia del proceso de su reforma y modernización, necesita que su política institucional incluya la dimensión ambiental¹. Esto supone que la actividad jurisdiccional debe velar por la plena vigencia del derecho constitucional a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de las personas, y además que en el desarrollo de ésta y de las actividades administrativas se integre el objetivo de desarrollo sostenible y las estrategias establecidas por la Política Nacional Ambiental;

¹ Sobre este punto es importante señalar que según el contenido del artículo 5° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM - Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, existe una obligación de integrar las políticas ambientales con las demás políticas del Estado estableciendo sinergias y complementariedad entre ellas.





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 138-2021-P-CSJU/PJ

Cuarto.- En tal sentido, concedores que es urgente y necesaria implantar una cultura organizacional de preservación y mitigación del medio ambiente, en concordancia con la política institucional del Poder Judicial, por acuerdo N° 17-2016 de Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, se aprobó la implementación de un Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial como herramienta de manejo para el adecuado uso de los recursos que son empleados por este Poder del Estado;

Quinto.- Siendo ello así, por Resolución Administrativa de la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República N° 117-2017-SP-CS-PJ, del 23 de febrero del 2017, se aprobó el "Plan de Gestión Ambiental del Poder Judicial", así como sus anexos: "Estructura Orgánica de la Comisión de Gestión Ambiental" y "Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial";

Sexto.- Por tanto la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, es el órgano rector de máxima autoridad, de carácter permanente, que dirige la política institucional de gestión ambiental enfocados en la ecoeficiencia y justicia ambiental, en todos sus niveles y estructuras organizacionales en el Poder Judicial; adoptando medidas y realizando acciones orientadas a garantizar la optimización del uso racional, sostenible y responsable de los insumos y recursos en defensa de la conservación del medio ambiente y la mejora en la calidad de servicio y accesos a la justicia ambiental;

Séptimo.- Así establecidas las cosas, el Capítulo IV del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, establece como Órganos Desconcentrados a las Comisiones Distritales de Gestión Ambiental del Poder Judicial; precisando en su artículo 18° que el Presidente de cada Corte Superior de Justicia conformará la Comisión Distrital de Gestión Ambiental, pudiendo delegar su representación en un Juez Superior Titular quien la presidirá. Dicha Comisión estará integrada por un Juez Especializado Titular y un Juez de Paz Letrado Titular;

Octavo.- Al respecto, es necesario precisar que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial, la Comisión Distrital de Gestión Ambiental, en su estructura cuenta con una Secretaría Técnica (con perfil profesional de abogado, con experiencia en gestión pública) y un órgano de apoyo (01 asistente administrativo, con experiencia y conocimiento en labores administrativas);

Noveno.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 043-2021-P-CSJU/PJ del 18 de enero de 2021 se designó a los miembros de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Junín en el que se incluyó a la doctora Lilyan Gissela Rivera Ruiz, Coordinadora I del Registro Distrital Judicial, como Secretaría Técnica de la referida Comisión;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 138-2021-P-CSJU/PJ

Décimo:- Sin embargo, mediante Resolución administrativa N° 112-2021-P-CSJU/PJ del 16 de febrero de 2021 se da por concluida, a partir del miércoles 17 de febrero de 2021 al designación de doña Lilyan Gissela Rivera Ruiz en el cargo de confianza de Coordinador I del Registro Distrital Judicial; por lo que corresponde reconstituir la citada Comisión en relación a quién ocuparía la Secretaría Técnica;

Por estos fundamentos, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y al Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Dr. Ricky Mitchel Torres Benito, en su calidad de Coordinador I del Área de Trámite Documentario y Archivo de la Corte Superior de Justicia de Junín, como Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Gestión Ambiental de la Corte Superior de Justicia de Junín remita a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Gestión Ambiental del Poder Judicial la presente Resolución Administrativa mediante el siguiente correo institucional: comisiondegestionambientalpj@pj.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Comisión Distrital de Gestión Ambiental, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN